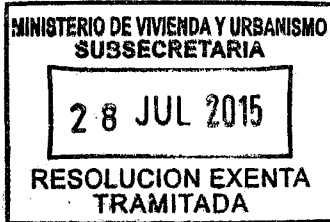


MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 3.445, (V. Y U.), DE 2013, QUE APRUEBA NOMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2013, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. Nº 1, (V. Y U.), DE 2011, PARA LOS FINES QUE INDICA./



SANTIAGO, 28 JUL 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA Nº

5711

VISTO:

El D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta Nº 716, de fecha 5 de febrero de 2013, publicada en el Diario Oficial del 8 de febrero de 2013; la Resolución Exenta Nº 3.445, de fecha 17 de mayo de 2013, publicada en el Diario Oficial del 24 de mayo de 2013; el Oficio Nº 5.063, de fecha 8 de junio de 2015, del Director SERVIU Región de Valparaíso, en el que solicita modificar la región de preferencia señalada por la beneficiaria en su postulación, y corregir el respectivo Certificado de Subsidio Habitacional; y

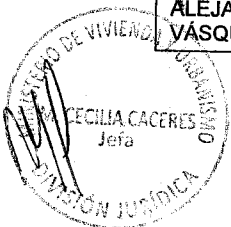
CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1º de la Resolución Exenta Nº 716, de este Ministerio, de 2013, se formuló el Primer Llamado Nacional 2013 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta Nº 3.445, de este Ministerio, de 2013, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondientes al Primer Llamado Nacional 2013, fijándose en 3.552 el número de postulantes seleccionados en su Título I;

c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2013, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó, entre otros, a la persona que a continuación se individualiza, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional que se indica, y que luego de extendido dicho Certificado se ha requerido modificar la región de aplicación del Subsidio, desde la Región Metropolitana a la Región de Valparaíso, lo anterior según lo solicitado en Oficio Nº 5.063, de fecha 8 de junio de 2015, del Director SERVIU Región de Valparaíso:

NOMBRE	RUN	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO
			Dice	Debe Decir	
ALEJANDRA TAMARA GONZÁLEZ VÁSQUEZ	15.828.016-7	DS1T1 1-2013 NA06129	R.M.	V	I



d) Que de acuerdo a los antecedentes enviados por los profesionales del SERVIU Región de Valparaíso, el finiquito del contrato de trabajo emitido por la empresa Tecno Lens Ltda. y demás antecedentes que se acompañan, entre ellos el contrato de compraventa de la vivienda que habita, anotado en el Repertorio con el N° 1318, e inscrito el 17 de febrero de 2015 en el Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, acreditan que la Sra. González Vásquez y su grupo familiar residen en la Región de Valparaíso, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio indicado en el considerando anterior, extendido a favor de la beneficiaria que se indica, señalando como región de preferencia la Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación del Subsidio Habitacional de la beneficiaria individualizada en el considerando c), de la presente resolución, en el sentido de permitir su aplicación en la Región de Valparaíso.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelvo anterior, la región de preferencia consignada en el Certificado de Subsidio Habitacional Serie DS1T1 1-2013 NA06129, correspondiente a doña Alejandra Tamara González Vásquez, Cédula de Identidad N° 15.828.016-7, a que se refiere el considerando c) de esta Resolución.

3°.- Transcribáse la presente Resolución a los SERVIU Regiones de Valparaíso y Metropolitana.

ANOTESE NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



MANUEL MUÑOZ V.
ABOGADO
DIVISION JURIDICA



TRANSCRIBIR A:

GABINETE MINISTRA

GABINETE SUBSECRETARIO

SERVIU REGIONES DE VALPARAÍSO Y METROPOLITANA

- SEREMI MINVU REGIONES DE VALPARAÍSO Y METROPOLITANA

D.P.H.

LEY N° 20.285 ART. 6

- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO